



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 JUL. 1981

Expte. N° 120/81

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia de materias para la carrera de Ingeniería Agronómica formulado por el alumno Hugo Mario Barroso; teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección de Alumno y por los profesores de las respectivas asignaturas; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Hugo Mario BARROSO, equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan de estudios 1979), por las asignaturas que en cada caso se consignan y que el mismo aprobara en la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Católica de Córdoba, según certificado obrante a Fs. 37:

- BOTANICA GENERAL por "Botánica General" (nota siete (7): 30/7/79).
- QUIMICA GENERAL E INORGANICA por "Química General e Inorgánica" (notas uno(1): 4/12/80 y cuatro (4): 18/2/81).
- FISICA GENERAL por "Física" (notas tres (3): 25/2/80, dos (2): 12/12/80 y cinco (5): 12/2/81).
- ZOOLOGIA AGRICOLA por "Zoología Agrícola" (nota siete (7): 30/11/79).

ARTICULO 2°.- Otorgar equivalencia parcial de la materia MATEMATICAS para la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 1979), por "Matemáticas I" (notas dos (2): 24/7/78 y seis (6): 11/12/78) y "Matemáticas II" (nota siete (7): 18/2/80), aprobadas por el recurrente en la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Católica de Córdoba, debiendo aprobar una complementaria de Ecuaciones Diferenciales del programa vigente para obtener la equiparación total, fijándosele para ello un plazo máximo de sesenta (60) días a partir de la fecha / de notificación de esta resolución.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que las equivalencias acordadas están condicionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo dispuesto por la resolución N° 372-80.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR